

vehiamt de estas aguas cuando llegan
estas cosas uno por el orden dicho, se
hace de absoluta necesidad que esta cor-
poracion en uso de las facultades que
se le concede por la ley vigente de Ayun-
tam. y fije su acuerdo, nombrando sabi-
dlos comisarios y representantes de la
patria. heredam. de Molina para su
puntual observancia y aprovecham.
Al Rey le escribe asi mandandole, que
que expone de su acreditada justicia
rogando en el interin la providencia
cuyo vida que diez en años. Totana
26 de Junio 1852.

Juan Jose Tomas

D. D. de Caceres por el interesado se me entrego este escrito para su
para su presentacion al Excm. lo suplicando me el co-
respondiente Poder que devolva al mismo a su custo-
de que certifico la votacion a diez en años de Junio de
en el ochocientos cincuenta y dos.

Camacho

